# TECNOLÓGICO NACIONAL

DE A GRICULTURA, ARTES INDUSTRIALES, CIENCIAS, COMERCIO Y LITERATURA.

POR DON GERÓNIMO FERRER Y VALLS.

Este periodico sale los murtes y viernes. Se suscribe en Madrid en las librerias de la viuda de Cruz y de Sojo a 5 rs. al magilevado a cas de los Sies. Suscritores. y a 10 para las Provincias tranco de porte.

En Alicante, don Juan José Carratala: Almeria, redacción del Boletín Oficial: Albacete, don Mariano Gonzalez Aparicio; Avila, don Narciso Adrane, o: Aleas, Captera y Compania: Barcelona, viu la de Busti Badajoz, Caritá o: Burgos, Villanueva: Bilbao, Gircus: Barbasto, Lalitt Cadiz, Hortat y Compania: Córdoba, Bera: Cartagona, benedito: Cuenca, Fenon: Caceres Administración de Loteria: Coruna, Calve te Ferentol, Teisda: Gerona, Oliva: Granada, Na z: Guanadajara, Baigorri: Gibraltar, R. L. Helper, del comercio: Inesca: Casticia: Ierez de la Frontera, Bueno: Jaco, Cercedo: Léride, Coronnaga: Jeon, Feroan et: Lógiono, don Antimo Salas, de comercio: Luga. Pund: thucia, Benedenio: Malaga, vinda de Agui ar: Mahora, don Pabla beltian: Manesa, Trutlas: Ovicio, Longonia: Orense, Heissum: Osma, Montero Pampona, Long s: Reis, vinda de Angelou: Salamanca, Reys: Santunder, Avensio Martinez: Santingo Rey Romero: Senilla: Halago y Commania: Soria, Bunta: Taragona, Vercaner: Tortosa, Punrub: Tulmera, don Isideo Martinez: Toledo, vinda de Hernandez y souriano: Historia, Barrio: Valladolid, Paster: Valencia, don Juan Bautista Gimeno: I ich, valles y Obrado: Zaragoza, Yaque.

#### PLANTAS COMESTIBLES.

#### ARTÍCULO PRIMERO.

Entre los grandes' progresos que ha hecho el estudio de la Botanica en los tiempos modernos se debe contar la introduccion de un gran núthere de plantas silvestres en los usos económicos. Las personas de cierta categoría en otros tiempo miraban con desden estos yerbajos, considerándolos como alimento de frailes y gente ordinaria: hoy los buenos cocineros sazonan, mezclan y embeliccen sus mejores platos con la chicoria, el ruiponce, el hinojo, el estragon, la mejorana, la acedera, el berro ect. ect. y con muchas especies de setas, que imponian miedo á nuestros abuelos, porque la química no habia entrado en sus casas disfrazada de cocinera á descomponer los principios constitutivos de los alimentos y sefialar con su dedo científico *aqui hay veneno, aqui* no le hay. Nosotros no tratamos por ahora de halagar el gusto de los devotos de la buena y variada mesa, si bien nos alegramos de que los grandos del siglo XIX se hayan popularizado hasta el punto de creer que las yerbas campestres, con tel que sean buenas, no alteran la calidad de su distinguida sangre. Considerando pues un gram número de plantas comestibles como objeto de economía rural y doméstica, daremos lugar en nuestro Tecnológico á algunos artículos que contengan la descripcion, usos económicos y cualidades medicinales de ciertas plantas y raices, de que el pueblo puede echar mano con seguridad, para añadir algun artículo mas á su parca cocina.

Acaso no produce la tierra una planta mas suculenta y mas nutritiva que la seta; pero es tal y tan justa la prevencion que hay contra ella, que el pueblo en la duda, mejor quiere privarse del gusto de comerla, que esponerse á el hombre procediese siempre con esta prudencia saludable en la satisfaccion de los demas gustos! Por lo que hace al de las seias, trataremos de proporcionarle medios de satisfacerlo, dandole reglas fijas para distinguir las buenas de las malas especies.

Descripcion. Uno de los objetos de nuestro periódico es fijar los verdaderos noinbres de las cosas. En las ciencias naturales no podremos salir siempre tan airosos como quisiéramos; porque no habiéndose generalizado su estudio en Espana, nuestro diccionario técnico vulgar no suministra el suficiente número de nombres para todas las cosas; por manera que es preciso crearlos ó traducirlos y aplicarlos segun el caracter de nuestra lengua, al objeto de que se trata. Seta y hongo es el recurso que nos ofrece la lengua castellana para esplicar esta dilatada familia de plantas carnosas, sin ramas, sin hojas, sin fruto aparente, que la naturaleza produce en todos los países del mundo conocido, y que aparecen repentinamente y como por encanto sobre la tierra, despues de las primeras lluvias de otoño. Algunos han querido aprovecharse de estos dos nombres para aplicar el de seta á las especies comestibles, y el de hongo á las venenosas; pero esta division sobre ser arbitraria, se opone à la division científica de generos y especies, que ciertamente en un mismo género comprende especies venenosas y otras que no lo son; porque no es la cualidad de una cosa la que le separa ó le reune á otras, sino su organizacion interior y su sistema reproductor. Asi es que el vulgo cae en anomalías monstruosas sin apercibirse de ellos, llamando setas a las que nacen al pie de los olivos y otros árboles, que son malísimas, confundiéndolas con las que nacen al pie de un cardo que por eso se llama setero y que es de muy buena y sana calidad; asi como llama hongos á todas las especies que se crian sobre los estiércoles. entre las cuales se hallan algunas especies comestimorir por el placer de haberla comido, ¡Ojalá que l bles. Hemos hecho estas indicaciones para prevehallamos, y hablando de esta familia de plantas! las llamaremos setas.

duce la tierra sin semilla; ellas tienen la suya, por la cual se reproducen y que aunque no es tan visible como otras, no por eso ha dejado de! ser conocida y obserbada por los botánicos; ya hablaremos de ella cuando tratemos de su cultiyo; por ahora baste saber que Dios no está todos los dias para creaciones de la nada; que en el principio le dió á cada ser la facultad de reproducirse, variando infinitamente en los modos conforme le plugo á su infinita sabiduria: por consiguiente cada especie produce su semejante, y la que es mala este año lo es tambieu el año que viene, asi como la que es buena y sabrosa en este otoño, en este campo, entre estos arboles, en el venidero será lo mismo, porque la semilla desprendida producira individuos de la misma calidad. Hay no obstante dos principios que sentar como base de la necesidad del examen. 1.º Las especies buenas nacen junto a las malas. 2.º Algunas especies venenosas son tan parecidas á las saludables que el ojo que no esté acostumbrado se engañara al primer golpe de vista. Partiendo de estos dos principios, el establecimiento de algunas reglas que sirvan de guia à los que se egerciten en el comercio y cultivo de estas plantas y á los que por gusto ó por estudio vayan á co jerlas á los campos, es de absoluta necesidad: nosotros recomendariamos en vano el uso de las setas, sino diéramos à conocer el peligro del abuso.

Regla. 1.ª Una persona que no trata de adqui-Fir reputacion científica en el estudio de las setas, y que conoce un cierto número de especies como buenas, debe contentarse con ellas y no meterse en nuevos descubrimientos, que son dificiles, y en probaturas nuevas, que son peligrosas.

Regla. 2. Aun cuando las especies sean bucnas, se ha de saber que estas plantas en el estado de vegez; es decir, despues de tres ó cuatro dias de nacidas y cuando han respirado por decirlo así, al aire atmosférico, que es el que altera sus cualidades, siempre son danosas, y por lo menos pierden aquel sabor mantecoso y animal que sacan de la tierra.

Regla. 3.2 Por mas que la esperiencia nos haya asegurado de la bondad de la seta que vamos á comer, la precaucion de ponerla algunas horas en sal y labarlas despues con vinagre para que i suche el salitre, al tiempo de prepararlas para comer, no será sino muy oportuna, para tranquilizar la imaginación y comerla con mas gusto.

nir al pueblo á recibir los nombres genéricos mento la regla vulgar que señala tal ó tal terre que daremos á las especies que pueden comer no como productivo de buenas setas. Ningun con toda confianza, y para advertir a los botani- campo, bosque ó prado tiene este privilegio escos que escriban sobre esta materia la necesidad clusivo: en todas partes se encuentran las linede Miar la nomenclatura para que nos entenda-, nas setas mezcladas con las malas issi bien es vermos. Entre tanto tomaremos las cosas como las dad que en ciertos terrenos abundan unas mas que otras, como sucede al las demas plantas,

Regla. 5.2 Una misma prueba vulgar no puede Es un error creer que estas plantas las pro- ser aplicable á todos los géneros de setas. Así, por ejemplo, la señal que distingue la especie venenosa en el género agárico, no es la misma que la que da á conocer la especie venenosa del género Boleto; (Boletus) porque siendo de organizacion diferente, cada género obedece a la prueba que le obliga à poner de manificato sus cualidades mortiferas.

Regla. 6. La el género agárico (agaricus) es donde se encuentra el mayor número de especies comestibles; pero es en el que se encuentran mas comunmente confundidas las buenas con las malas, y en el que las semejanzas de unas y otras son mas notables. En el género *Boleto* no hay tanto que temer, porque consta de muy pocas especies, de las cuales una sola es comestible y bien facil de distinguir. En el número siguitente entraremos en la descripción de ambos géneros. y pondremos de manifiesto las especies buenas al lado de algunas malas para que resalten mas las schales esteriores de unas y otras. (Se continuará,)

#### ECONOMIA PÚBLICA.

POBLACION.

#### ARTÍCULO TERCERO Y ÚLTIMO.

Estableciendo el filósofo de Ginebra la paradoja "de que las grandes ciudades son las que apuran y aniquilan los recursos de un estado," no hizo mas que reproducir una antigua y vergouzosa preocupacion: fue un eco sonoro, un intérprete elocuente de doctrinas acreditadas en siglos de ignorancia y de miseria; pero cuya falsedad nos ha puesto en claro la observación y el raciocinio; la teoría y los hechos, ó mas brevemente la economía publica.

Las grandes ciudades, que yo supongo in-.. dustriosas, como lo son easi todas las de las na-. ciones modernas de Europa, duplican los medios de produccion y de riqueza de los estados, desenvuelven y dan la vida á la industria, son como unos crisoles donde se elaboran muchas invenciones útiles, y perfeccionau otras; los focos de todas las ciencias y de todas las artes. Dentro de ellas se encuentran los grandes centros del comercio, donde se perfecciona la civilizacion, se forman y regularizan las costumbres publicas, y se crea el orden político y civil, que emana de Reght. 4. Se debe desechan como sin funda- las luces, de las costumbres y del saber. En ellas residen y obran con mucha actividad y energía, los medios artificiales de satisfacer las necesidades políticas, y aun los antojos de la delicadeza y sensualidad. Una gran poblacion aglomerada, formando un todo unido y compacto, es el barómetro de una grande prosperidad: la division del trabajo, este manantial tan fecundo de riqueza y de poder, se egecuta siempre mejor y se subdivide, cuanto es posible, allí donde los habitantes tienen un roce mas immediato, y relaciones reciprocas de interés: son mas frecuentes estas, y por consiguiente mucho mas utiles, porque los cambios, que son su causa y efecto, son incesantes y su misma rapidez y estension influye poderosamente en los progresos del trabajo.

No tiene duda que alla en tiempos de estupidez y de orgulio, de esclavitud y de despotismo, cuando la mayor parte de la poblacion de las grandes ciudades se componia de nobles insolentes, ociosos y criminales, y de una numerosa y servil corte de aduladores, bufones y malvados, y el resto de la poblacion vivia de los graciosos dones do esta aristocracia opulenta, la doctrina del filósofo citado hubiera podido tener alguna apariencia de verdad, y de una justa aplicacion filosófica; pero cuando emitió este error económico, como otros muchos que propaló con arrogante tono, ya las grandes ciudades florecian por su comercio é industria, y podian dar otros valores en cambio de los géneros alimenticios y de las primeras materias que recibian de las provincias.

La riqueza que se elabora en estos grandes centros de la industria y del comercio, ni es aparente, ni es ilusoria: los derechos de consumo, el producto de las contribuciones que ellas pagan son una riqueza positiva, porque no nacen de los capitales, sino de los beneficios de la reproducion: es esta la que, ó crea ó aumenta el fondo de la materia imponible: ¿quién dirá que son estas unas rentas menos reales ó mas ilusorias que la del impuesto territorial?

Los escritores mas juiciosos de economía pública nos demuestran casi geométricamente, "que todo pais que prospera, puede sostener en sus capitales un número de habitantes igual al que sostiene el campo," porque con los productos de sus diferentes industrias pueden pagar los géneros alimenticios, y las primeras materias que la tierra produce y á un precio moderado. En efecto, estudiemos en esta parte las dos grandes na- que perdieron su antigua industria y comercio. ciones Inglaterra y Francia; aquella euya superficie es de 4.229 millas cuadradas, geograficas yeron en igual proporcion. El solo cuadro de la de 15 al grado, alimenta 16.253,705 habitantes, ó 3,843 por cada milla cuadrada, mientras cia, hecho por sus últimos censos oficiales, es que esta con una superficie de 10,086 millas una demostracion matematica. No figuran en él cuadradas geográficas, mantiene 32.000,000 ó aquellas ciudades, cuya poblacion no llega á 153 cerca de 3,173 por cada milla. En Inglaterra, almas, porque es en ella donde se debilitan los los habitantes de las villas, aldeas y campo, com- principales focos de la industria y civilizacion.

que en Francia representan mas de tres quintos de la poblacion total.

Es incontestable que esta diferencia maravillosa de la población en ambos reinos, no depende tanto de la perfeccion á que se ha elevado la agricultura en Inglaterra, cuanto del admirable desenvolvimiento de su industria fabril y comercial, que le permite cambiar sus productos por los géneros alimenticios y materias brutas que puede necesitar para su poblacion urbana. La Holanda, Génova y Venecia, cuyo suelo apenas pudiera alimentar un solo arrabal suyo, subsisten por su comercio esterior: y ¿quién ignora que los productos de la industria no están sugetos como los del suelo, á las vicisitudes inconstantes de las estaciones, y que la historia económica de los pueblos nos enseña que los que son esencialmente industriosos están mucho menos sugetos que los agrícolas á la escasez y al hambre? ¿Ni cómo pudieran esplicarse de otro modo las hambres que han devastado á los paises mas feraces de la tierra, y que desolan hoy la China y otras regiones de la India, muy pobladas y fértiles ciertamente, pero que apenas conocen el comercio esterior? Si comparamos las esportaciones de los productos manufacturados de la Gran Bretaña y de la Francia, tendremos una prueba de hecho de esta misma verdad. El valor de los que esportó la Gran Bretaña en 1829, fue de 3,200.000,000 de rs., mientras que el de los que esportó la Francia en el mismo año fue de 1,508.000,000.

Dedúcese de aquí, que el manantial mas abundante y seguro de la ríqueza y poblacion, es la industria fabril y comercial; que ni una ni otra pueden florecer sino por medio de la division del trabajo; y que este es mayor, es mucho mas productivo, donde hay una aglomeracion mayor.

No hubiera incurrido en el error comun de preferir la agricultura, el autor de los pensamientos sueltos de economía pública, presentados bajo el pomposo título de instruccion para los subdelegados de fomento, y que no son en rigor,. mas que unos elementos de economía surcidos ligeramente y muy mal aplicados para el objeto que debió proponerse, si hubiese estudiado mas atentamente las causas de la riqueza y prosperidad de las naciones antiguas y modernat. Examinese sino filosoficamente, olvidandose de frases pulidas que nunca son ideas, aquellos paises y advertirá que su poblacion y riqueza disminupoblacion urbana de la Inglaterra y de la Franponen una tercera parte de la poblacion, al paso Un periódico no permite entrar en estos porme-

nores, que la redacción reserva para un caso necesario y debe limitarse á los resultados sobre 70 ciudades de 153 almas arriba en la luglaterra, Escocia y país de Gales, porque no la podido hacerse un trabajo completo con respecto a la Irlanda, y 61 en Francia. Comparando la poblacion aglomerada de unas y otras, se observa que no es favorecida la Francia sino en las que no llegan a 300 almas, que es donde se dehilitan los grandes focos del comercio y de la industria, La ventaja está a favor de la Gran Bretana en todas las que esceden de 300 almas, jo que nos demuestra la superioridad industrial y impregntil, que tiene sobre la Francia.

Debe advertirse, por estos cálculos, que no son meras cifras, sino la espresion de hechos estadísticos muy filosóficos, que la poblaciou de la ciudad de Londres que se fija en 1,634,034 almas por el censo oficial de la Gran Bretana, no es la que reside deutro de los lunites políticos de esta ciudad populosa, sino que comprende la de la ciudad de Wertminster, y de Southarwit, que tienen leves y costumbres diferentes de la de Londres, y por consiguiente una intinicipalidad, que no depende de la jurisdicion del Lord corregidor; que es como si se reuniese á la poblacion de Paris, que le damos 774,338 almas, la de Montrousse, Passy, Vatignoles y otras vecinas a aquella capital.

One la población de París no es toda la que realmente tiene, porque no comprende ni la ambulante, ni la guarnicion; de modo que para que tubiésemos dos elementos de comparación, sería necesario, ó bajar la cifra de la de Londres en 2009 almas, o subir la de París en 1009.

Que la administración de Francia ha cuidado de no comprender en los censos de población sino la que tiene dentro del radio de cada corregimiento; y ann ha distinguido escrupulosamente en el censo de 1831, la poblacion aglomicrada, y la esparcida y diseminada, y por eso es, que Lion, que generalmente se considera por la s gunda ciudad del reino, aparece ser la tercera, porque separa de su poblacion la de Guillotiere, à la de Croix-rousse, que pueden mirarse como dos arrhales suyos. Si el censo de la Inglaterra se hubiese redactado del mismo modo, no ocuparia Manchester el lugar que ocupa, por la poblacion de 270,961 almas que se le ha dado en el cuadro que me ha servido de testo.

He hecho estas observaciones, porque la doctrina que he establecido sobre la poblacion y sus caucas, y mis deducciones fundandome en los hechos y en el raciocinio, siempre favorables á la industria y al comercio, no parezcan unas simples teorias que yo haya querido apoyar en censos mal; estudiados. El lector podea consultarlos, y conprincipios. Yo he debido limitarme á mostrar el camino que he seguido, y el fauel que me ha alumbrado. M. M. G.

#### Marine -LITERATURA.

, above qu Age . Historia de las asgembleas nacionales de España, escrita por M. Vigrdot.

El título de este precioso escrito que acaba de llegar à nuestras manos, es bastante para inmresar la atención do muestros lectores. En efecto, en el se desauvuelve con, mucho tacto historicp el origen y gaieración de puestra representación nacional dasde los municipios de los romanos, hasta el Estatuto Real. Como un partido ambicioso y sagaz ha conseguido acaudillar hajo las banderas de la ignorancia á una gran parte de las masas populares, el mejor servicio que se pugde prestar al estado, es por consiguiente ilustrarlas con el din de que los sediciosos, abandomen sus errores, invoquen la clemancia del'atronga, y se entreguen de mievo a sus antiguos quehaceres, y al mismo tiempo para que los leales se fortifiquen contra las sugestiones de la hipocresia, que embozada con vestidos respetables, trata de estraviar la opinion de las beneméritas clases de los labradores y artesanos que son el nervio del estado. Ningun medio mas clicaz que la lectura de este opúsculo histórico, en el que se prucha incontestablemente, que la representacion nacional es tan antigna com su historia, y que su poder, gloria y felicidad, han caminado siempre a la par coa el influjo que esta representacion ha tenido en el gohierno. Su testo sera el mayor comprobante de esta verdad.

"Si hay algun pais, dice, que pueda probar por su historia la verdad del adagio que afirma que la libertad es vieja y el despotismo nuevo, es sin duda la España. Autos de ser conocida como tierra clasica del derecho divino y del poder absoluto, ha bia presentado à la Europa de la edad media un modelo de la soberania nacional puesta en egercicio, tanto en lo respectivo à los intereses particulares del comun, como á los generales de la nacion. Hoy que el progreso de las luces, el poder de la opinion y las costumbres la obligan à entrar, sin necesidad de revolucion por el camino de las reformas, despues de haber permanecido por tau largo tiempo estacionaria, cuando la palabra Cortes resuena del un cabo al otro de la Península, y que la España solo espera su regeneración del restablecimiento de sus antiguas reformas representativas, no dejarán de legrese con interés los pormenores sobre el origen, aumento, poder, caida y restitucion de sus asambleas nacionales. Fuera de otros provechos que pueden dimanar de esta las observaciones que preceden, adoptará ó deja- lectura, podría lograrse tambien el que se deje de rá de adostar mi doctrina, segun viese que los tachar como imprudentes novadores á los que resultados son anas ó menos conformes con los reclaman del gobierno manos responsabilidades y

garantias que las que tenia háce cinco siglos un provincias, y los tributos de ellas á Roma. Conspueblo su confinante, y a los que delienden esas instituciones populares à que la misma Espana debió su fuerza y grandeza contra las usurpaciones del poder soberano, que al fin han causa-

do sus infortunios y ruina." of Quede asogurarse que la Constitucion poli-Aica, de España dipasta la jutroducción violenta del moder absoluto, estribó signique sobre dos bases Jandamentales, sobre dos instituciones, de las que -una era propia viparticular/de las ciudades, y la otra comun achienación enterás instituciones lan populares, táti veneradas y arraigadas en las cos-Tumbres, que aunque el despotismo haya podido finadirlas y frastofnarlas; jamas ha podido des-truirlas; instituciones que el pueblo español ha mirado siempre como ancora de su salvacion en todas las crisis de su vida histórica. Estas instituciones fan antiguas, y que algunos equivocada y torpemente reputan por nuevas, son las municipalidades croadas por los romanos, y las asambleas nacionales que establecieron los godos. Como unas y otras han sobrevivido á pesar de los trastarnos introdacidos por el pader arbitrario; como embas se han combinado y confundido dasta el punto de que las primeras han venido a ser coibo elementos de las otras, y que de su fusion 3# ha formado la Constitución general, resulta que su historia es inseparable y que solamente debe escribirse conforme al orden cronológico."

"Esta circunstancia especial nos obliga a remontar á lejanos tiempos: pero los lectores maduros y sensatos, se complaceran sin duda, descubriendo al trabes de los siglos la no interrumpida filiacion y descendencia de las instituciones primitivas, dispensando como es de esperarse, la aridez que se pueda notar en el ensayo y tarea qué

emprendemos,"

#### Municipalidades de los romanos.

"Despues de la caida de Cartago y Numancia y de las conquistas de César, Roma, señora de las Gaulas, de la Bretaña y Península española organizó de un modo uniforme todas las provincias occidentales del imperio. Los grandes procousulados de España, que al principio fueron tres establecidos por Augusto, y estendidos á cinco por Adriano, a saber, la Bética, Lusitania, Galicia, Tarragona y Carragona estaban divididos en ciudades (civitates) que se componian no solamente de la capital en donde residia la autoridad municipal que daba su nombre al distrito, sino tambien de cantones (pagi) que dependiau de ella. En cada ciudad habia un comisario imperial llamado conde (comes). dependiente del proconsul de la provincia como este lo estuba del prefecto del pretorio, intermediario superior, encargado de trasmitir las ordenes de Roma á las man pueblos de behetria, 'y' es la de no admitir

tituidas aquellas bajo esta geratquía de vigilancia mas que de dominación, formaban las ciudades (como es bien sabido) unos pequeños estados que tenian su gobierno particular independiente y distinto de las otras aunque semojante en lauforma. El gobierno de la ciudad se componia de sin senado , cuyas plagas: eran hereditarias, iy una sambles municipal flamada (curia) y algunas veces amado inferior; cuyas plazas cran electivas. Los ciudadanos (circo) es decir los habitantes libres de la ciudad se dividian en tits ordenes o clases! 1.º la de los patricios mienibros de las familias senatoriales: 2.4 los vecinos ó propietarios de blenes raices en el territorio de la ciudad divididos en decurias los que bajo el nombre de curiales, elegian en las asambleas sus decuriones ó empleados municipales: 3.º los artesanos; en la que se comprendian todas las profesiones manufactureras ó mercantiles. Este tercer orden se llamaba collegium dpificum; porque cada profesion ú oficio formaba una corporación (collegium). Eliseñado y la buria unidos gobernaban la ciudul , pero solo perienecia a les uécuriones la ejecucion de los reglamentos municipales, y estaban ademas encargados del cobro de los impuestos, leva de tropas, y en general de todos los negocios relativos á la ciudad.

"En España donde toda institucion se estableco lentamente, pero echa profundas raices, el régimen municipal ha sobrevivido à todas las conquistas y revoluciones. Poco despues de la caida del imperio, y de la invasion de los godos y arabes, cuando ya estaba ereg da la monarquía y las Cortes se reunian regularmente, los comunes, resistiendo toda otra institucion, conservaban todavia sus formas municipales sin dejar al rey, como autes al emperador, mas que un derecho de soberanía para la exacción de impuestos y leva de tropas, sin dejarle parte alguna en la administracion interior. Estos comunes independientes fueron llamados behetrias, y se establecieron en la misma época que los bagandes en las Gaulas, es decir, cuando las Armóricas, separándose del imperio, y renunciando la alianza con los romanos, formaron de todas las ciudades una republica federativa. Las behetrias españolas sobrevivierou doce siglos à las bagandes Armóricas; se mantuvieron de hecho en su independencia, apesar de las continuas peticiones de abolicion que presentaron contra ellas las Cirres generales hasta bajo el reinado de los reyes católicos a fines del siglo XV. Solamente en esta época, y despues de la reunion de las dos coronas de Aragon y Castilla, y de la toma de Granada fue cuando el poder real Hegó-ánlestrumlas. Aun se conserva hoy una costunibre muy notable oriunda de esta antigua independencia municipal en algunos pueblos de Castilla la Vieja, por cuva razon los lla-

© Biblioteca Nacional de España

a ningun ciudadano en los empleos de alcalde ó 211,000 individuos ocupados, tanto en la fábrica, regidor sino da pruebas de no ser noble, ni enmobilecido. En esta usanza se reconoce cou evidencia un vestigio de la elección de los antiguos
decuriones, que eran nombrados por sus iguales,
y mo podian ser elegidos sino de entre la clase
de los curiales.

"La municipalidad segun existe en el dia no es otra cosa que la municipalidad romana: en ella se encuentran individuos que ocupan puestos hereditarios, como los del antiguo senado; otros que los tienen por derecho de elección, como los de la antigua curia: procuradores sindicos que hacen veces de comisarios imperiales, y para completar la semejanza, se ven finalmente sobre estas municipalidades los capitanes generales que son unos verdaderos procúnsules. (Se continuará.)

#### LECCION TECNOLÓGICA.

Hoja. La hay de servicios, de papel, de lata, de arma blanca y de árbol. Esta, dicen, no se menea sin la voluntad de Dios.

Holganza. ¡Rica vida si durára! Llena de goces y comodidades en toda tranquilidad á costa de tontos. Pero dice un refran, que á cada cerdo le llega su S. Martin.

Hombre. Ser viviente creado á semejanza de Dios. Se le considera animal, pero racional, es decir, racional pero animal, y hay quien le cree mas fiero que todas las fieras.

Humillacion. Accion indigna de la nobleza del hombre. Sumision baja, degradante y envilecida.

Igualdad. Conformidad de una cosa con otra en naturaleza, calidad y cantidad: v.g. un hombre igual á otro hombre; un español igual á otro español; un justo igual á un justo; un delincuente á otro delincuente; una víctuna iguala á otra víctuma.

Imperio. El acto de mandar con autoridad suprema. Puede haberlo tambien constitucional como la monarquía y lo vemos en el Brasil.

Imparcialidad. Virtud justísima, pero mny escasa entre jueces y autoridades que tengan mala moral.

Impermeable. Adjetivo muy de moda entre los elegantes. Significa calidad ó resistencia de un cuerpo en no calarse cuando recibe cualquiera líquido.

Indefinido. Adjetivo que hasta pocos años hace solo se aplicaba á las cosas que no se podian definir, porque sus límites ó calidades eran desconocidas. Ahora significa un militar que no se sabe lo que es.

#### ARTES INDUSTRIALES.

Manufacturas de tul en Francia y en Inglaterra.

Ente ramo de industria que no cuenta mas fecha que desde 1811, ha hecho en pocos años progresos asombrosos. En 1831 tenia nada menos que

cuanto en las diversas tareas preparatorias que se refieren á ella, y los productos obtenidos con 15c🔊 libras poco mas ó menos de materias primeras representaban un capitad de 3.417,700 fibras esterlinas. La fabricación de tul, aumentando la poblacion de muchas villas manufactureras; ha derramado el bienestar en las campiñas del contorno. De los 4,500 oficios de que echo mano, casi 1.000 îndividuos trabajan por su cuenta, y de esta suerte tienen el gusto de ser juntamente obreros y maestros. En 1829 habia ya bajado el precio de primera mano, proviniendo esta reduccionen primer lugar de concurrencias locales, y despues de las verificadas en el estrangero y por último de la perfeccion de las máquinas. Han continuado las mismas causas su influencia hasta la actualidad; el cupital empleado en esta industria es de 2.000.000. de libras esterlinas, ó seau 50.000,000 de francos, y no llegan á 160,000 las personas que ocupa. No obstante, han fabricado en el último año 7.000,000 de anas de tul mas que en 1831; en cuya época la cantidad de género fabricado eran de 23.400,000 anas cuadradas, en 1833 ascendia á 30.771,000 idem.

La cantidad de algodon que anualmente se emplean en las fábricas de tul, es de 1.600,000 libras ó de 3.000,000 de francos. Esta porcion de algodon dá convertida en hilo, un peso de 1.000,000 de libras y un valor de 15.000,000 de francos Emplea ademas esta fábrica 25,000 libras de seda en bruto que cuestan 1.000,000 de francos. La mistad de los productos de las manufacturas de tul eé esporta sin bordado alguno, y por lo general con destino á Hamburgo para el consumo local y para el surtido de las ferias de Leipsick y de Francisor, á Amberes y lo restante de la Bélgica y á Francia de contrabando Se euvía asimismo á Italia y las de Américas y al país del Este del Cabo de Buena-Esperanza.

La Francia fabrica tambien el tul con buen éxito: se cuentan ya en Galais 600 fabricantes; en Lille; Douai, Gambrai, 600; en sus quintas 600; en Dunkerque 400, &c &c., de modo que actualmente están entre nuestros vecinos en plena actividad 2,400 fabricantes. Ocupan de 10 á 12,000 personas y emplean un capital de 11 á 12 millomes de francos, que equivalen á unos 47 millones de rs. Un fabricante frances ha inventado un método muy sencillo é ingenioso para los bordados, que en otro tiempo tenia que hacerse á mano sobre estas telas. Algunas uniestras de estos nuevos productos se presentaran en la nueva esposicion que debe verificarse prontamente en Paris.

A medida que la Inglaterra y la Francia han perfeccionado este nuevo ramo de industria, Cata-luña la ha establecido en Barcelona, en doude desde 1826 se fabrica con tal perfeccion el tul, que no se diferencia del de punto redondo inglés, y las señoras dotadas de amor patrio que conocen su mérito, prefieren el de esta ciudad al de aquellas naciones, y es de esperar que atendido el genio de las mejoras en las manufacturas de Cataluña, múy luego esportaremos un artefacto del que lusta ahora foimos tribus rios del esta properes.

ios que la fuimos tributarios del estrangero.

## YARIEDADES.

## ADVERTENCIA.

e signitivity

Hemos sabido que algunos de nuestros lectores, tropezando en el artículo que lleva el epigrafe de sopa en el número 4 de este periódico, le han tachado de comun y tal vez inoportuno. No les linbiera ocurrido tal idea à tener, presente el espiritu de noestras tareas que es el de escribir para todas las clases, proponiendonos la utilidad de todas. En cada una de las secciones de variedades debemos empezar por lo mas sencillo para progresar hasta lo mas refinado; personas infinitas habra que en un lance imprevisto no sepan disponer para su alimento lo que contiene el articulo que tachan, y si el reparo se la leccho por algun o algunos gastionomos, tengan paciencia que a su turno les descubriremos los salprosisimos adelautos de la cultuaria.

## COMIDAS DE CARNE

### Diferentes Sopas.

Sopa de verbas Se lavara un puñado de acederas, una téclioga y un poco de perifollo, se escurre todo muy bien, se corta menudo y se rehogà con manteca, Se enecen filelias secas, machacando una ufitad de effas y juntandolo con lo demás. Cuando todo haya cocido por algunos miliútos, se aparta de la lumbre y se revuelve con cuarro yemas y un guarteron del manteca fresca." Luego que se halla bien sazonado se echa en el pan que delierá estar ya partido, y puede servirse.

: Sopa de arros. Después de limpió el arroz se lava unas cuantas veces en agua tivia fgotándole, hien y se cuece á fuego lento por tradiforas con el caldo ó sustancia de la carne, y socido, se le quita la grasa, para que no quede muy líquido ni

muy espeso.

#### Cocidos.

Cocido ó puchero natural. Se echa agna en un punhero proporcionado é la cantidad de viandas que ban de cocerse y luego que se caliente se pondcá en él la carne bien lavada y despellejada con los garbauzos correspondientes, de modo que á cada libra de vaca ó carnero acompañen seis onzas ó, cuando mas media libra de garbanzos,: Onando hierva se espumara, teniendo cuidado de no escederse para no privar al cocido de la substancia regular. Se anadirá despues japron y tocino en proporcion de un cuarteron por libra de carne, y se dejará todo á hervir á fuego manso, echandole la anticiente captidad de sal y de agua templada conforme lo vaya necesitando hasta el momento de calar la sopa cu los términos indicados. La verdura debe cocerse aparte con un poco de tocino anejo 6 mantees de puerco, de manera que se empape bien en la substancia y quede bien podrida.

#### REALES DECRETOS.

#### MINISTERIO DE MARINA.

Concluye el real Decreto inserto en el número anterior.

POR LO TOCANTE Á BUQUES É INDIVIDUOS DE LA MARINA MERCANTE.

Art. 11. Todo capitan o patron que por resultas de naufragio 6 apresamientos se encontrase en pais estragero, y no triviese medios para su subsisrencia y de su tripulación, podrá pedir al consul de S. M. los adsilios que necesite, y este deberá facilitarselos presentandole la Real patente de navegocioti, contrasefia y roi del equipage, y á falta de estos documentos por su pérdida irremediable, cualésquièra otros que acredited la legitimidad del baque, los individuos de su tripulacion, y el motivo de hallarse alli, haciendo eir fafta de todo una justificacion por declaraciones juradas de dichos partienlares.

Art. 12, Asegurado asi el cónsul de la legitimidad de la ocurrencia, facilitará a los individuos el socorro diario que fuere absolutamente preciso para sit manutencion, con concepto al valor que alti tenga la moneda; enum diéndose para esto con el capitan, giloto'ó contramaestre que haga cabeza de la gente,/

Ari, 13. El consul procurará con la mas posi-ble breved a enviar á España á estos individuos, ajustando su pasage en una cantidad alzada con el capitan 6 patron de la primera embarcación que se presente, à no haber buques mercantes españoles. porque en tal caso se distribuirán entre ellos como de dotacion si los necesitasen, ó reemplazando á algunos estrangeros que tal vez tengan y deben despedirse para dar lugar á los dichos, por la preferencia que merecen en tales circunstancias los matriculados españoles, ahorrándose así el gasto de trasporte y racion, y todo gravámen al individuo.

Art. 14. Si se presentase en el puerto buque de guerra de S. M., oficiará el cónsul con el comandante por si cómodamente pudiese admitir á su bardo estos individuos, sin perjuicio del servicio y de las circunetancias del destino, en cuyo caso solo tendrán derecho á la ración hasta su desembarco, sin otro goce, y acudirán á las faenas de á bordo; pero si la contestación fuere negativa, procedera et consid en los términos que espresa el articalounterior.

-Art. 15. Del importe de los socorros dados á dichos individuos, y del valor de su trasporte, si fuete inecesario costearlo, exigirá el consul recibos por duplicado del capitan, piloto, patron é contramaestre con quien se hubicse entendido, espresando por menor los individuos auxiliados, la matricula de cada mo, an plaza, el buque de que procede, y demas circunstancias con que haya acrediradio an degitivitidad que rabitati trasico e e

a distantida. Gunndo-so presentation algunos máris 1 nesus strolique pocoresnikas de numbrigio do burque

OV

pudiesen ser socorridos por el capitan del huque ó su consignatatio, 'él'con-ul los socorrera y les proporcionara su regreso á la península en la forma prevenida colectivamente para la tripulación rennida en un buque en los artículos 12, 13 y 14, recogiendo recibo por duplicado de cada uno; v cuando no supieren firmara la hará alguna orra persona conocida á su ruego. Pero cuando tales marmeros matriculados procedan de buques estrange-108, deberá exigírseles que acrediten que su embarco en ellos fue con la correspondiente licencia del capitan general del departamento, ó comandante general del apostadero respectivo, segun, lo dispuesto en el artículo 13, título 5, de la Ordenanza de matriculus; y si no acreditasen esta circunstancia, deberá considerárseles como desertores, y eschirseles de los auxilios de toda especie; pues tratándose de desertores, solo à los que to sean de los buques de guerra españoles deben facilitárse los auxilios necesarios.

Art. 17. Todo lo que queda dicho desde el artienlo 11 acerca de buques ó individuos de la marina mercante, debe entenderse solo en el caso de que los interesados, no tengan absolutamente medios con que ocurrir de alguna manera á sus necesidades, acreditándolo debidamente, y procurando en todo caso que los auxilios, que se les faciliten sean los indispensables para su precisa subsistencia y regreso á España.

Art. 18. Los consules deberán remitir uno de los documentos de que tratau los articulos +5 y 16 al ministerio de Estado, para que su totalidad se reintegre por el fondo de Beneficencia, segun lo tiene resuetto S. M. por Real órden de 16 de Junio de 1829, en el supuesto de que los socorros hayan sido dados á personas que carecian de todo recurso.

Art. 19 Pero en el caso de que las personas socorridas tengan probablemente medios con que satisfacer, vueltos á sus hogares, los auxilios que se les prestaron en la necesidad hallándose en puerto estrangero sin poder valerse alli de sus propios recursos, deberá exigirseles el reintegro; y si el individuo fuese matriculado de capitan, piloto ó patron, el comandante militar de marina de la proviucia á que pertenezca auxiliará en cuanto fuere dable con sus providencias la feclamación que haga al efecto el sugeto encargado de ella, bien por el ministerio de Estado o por el de Hacienda.

Art. 20. Cuando los auxilius de que trasan los precedentes artículos se facilitaren en los Estados». Unidos de América, deberán reintegrarse sus importes en la Habana ó Puerto Rico.

Madrid 4 de Setiembre de 1834=José Vazquez Figueroa.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

En Real orden eirenlar de ap de Pebrero dicimo expedida por este ministeriodes confirmation de arra de 29 de Noviembre decadar, que do fuerto

mércante ú otra cosa fortuita, justificada induda- por el de Hacienda, se autorizó á los cosecheros de blemente con documentos febacientes y la papeleta uva de todas las provincias de la Península para que en que acredite so matricular el finistiduo, y no den principio libremente á la yendimia en la época y forma que crean conveniente, sin que las justicias de los pueblos intervengan de manera atguna bajo prétexto de costumbre ó por cualquiera otra razou: però habiéndose recibido varias reclamaciones de los pueblos, dirigidas á esta secretaria def Despacho por los respectivos gobernadores civiles manifestando que si bien aquella soberana determinacion es utilisima y justa en lo general, no por eso deja de ser perjudicial en algunos casos particulares; S. M. la Reina Gobernadora, queriendo evitar los inconvenientes que pudiera ofrecer la aplicacion uniforme de la citada Real orden en las diferentes provincias, se ha servido resolver que se cumpla rigorosamente en aquellas que presentan la propiedad rural repartida de tal suerte, que los pagos y cuarteles de viñas tienen servidumbre independiente unos de otros; mas no cuando se hallen cerradas bajo un mismo opto las pertenecientes á varios dueños, en cuyo caso es la voluntad de S. M. que continue observandose en las vendimias y demas labores de este ramo de agricultura, la práctica establecida hasta ahora, interio 🧀 promulga una ley de acotamientos y servidumbres. rurales. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios &c. Madrid 31 de Agosto de 1834-José María Moscoso de Altamira.

> El Sr. Secretario del Despueho de la guerra me dice que con fecha de avor contunica al capitais? general de ese distrito lo signiente.

«Convenciala S. M. del deseo de conruiburi al exterminio de los facciosos que anima á los individuos de la benemérita Milicia nebana, de los cuales los mas ágiles y que mejor se hallen en et caso. de salir por algunos dias de sus casas, podrán ser de mucho provecho en columnas móviles que extingan en su origen cual conviene las facciones, y contribuyan de varios modos á los esfuerzos que por su parte hace el ejército; se ha dignado S. M. autorizar á V, E. para que en su caso , y del modo que su prudencia y celo le sugiera, se valga de este poderoso auxilio, como ya lo ha hecho con tan buen éxito en diferentes puntos; y á fin de que pueda V. E. encontrar en los gobernadores civiles toda suerte de focilidad y ayuda, S. M. se ha dignado preventrles lo conveniente por el ministerio de lo Interior.»

Lo que traslado à V. S. de Real orden para su inteligencia, à fin de que por su parte coopere de de un modo eficaz al cumplimiento de la mencionada soberana resolucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de setiembre de 1834. Moscoso. A los gobernadores civiles de las provincias comprendidas en las capitanías generales de Casti-Ila ka Vieją, Aragon y Valencia.

MADRID.

IMPRENTA DE ORTEGA.